



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE SOBRARBE

14305

ANUNCIO

El Consejo Comarcal de Sobrarbe, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2012, aprobó inicialmente la modificación del texto Reglamentario del servicio escuela Infantil comarcal Habiéndose procedido a su información en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 103 de 1 de junio de 2012, durante treinta días hábiles sin haber recibido reclamaciones, De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado y se procede a la publicación Integra de las modificaciones realizadas:

Se modifica el artículo 9 que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

Art. 9. Cuantía máxima de las ayudas.

El máximo anual a conceder por unidad familiar, por varios conceptos nunca podrá ser superior a dos veces la cuantía del IPREM mensual y vendrá determinada según modelo de solicitud y puntuación obtenida. Así mismo dicha cantidad podrá otorgarse de manera fraccionada a lo largo del año previo informe del trabajador social.

Se modifica por tanto el Reglamento permitiendo elevar el importe de las cuantías , para adaptarlo a las necesidades sociales actuales en un momento de crisis y se clarifica la posibilidad de otorgar ayudas fraccionadas a lo largo del año con el límite anual establecido en el reglamento.

Boltaña, a 13 de Julio de 2012. El Presidente, Enrique Campo Sanz